



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

Certificado N°. 032

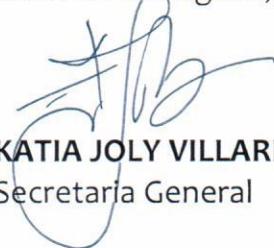
LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

A solicitud de parte interesada

CERTIFICA

Que de conformidad con el Acuerdo N°. 04 del 20 de Abril de 2018 del Consejo Superior (Reglamento General de Contratación de la Universidad de Cartagena), en su artículo 10°. establece que: "... El Rector de la Universidad de Cartagena, como su Representante Legal, actúa como ordenador del gasto, y en virtud de lo anterior, podrá celebrar contratos y convenios, en todas sus modalidades, sin perjuicio de lo establecido en el presente reglamento". Además señala el Parágrafo Primero del mismo Artículo 10°. que: "... El Rector requerirá autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar los siguientes procesos contractuales: a) Donación, venta, hipoteca, comodato o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de propiedad la Universidad de Cartagena. b) Las operaciones de crédito público y las operaciones asimiladas a crédito público, con excepción de cartas de crédito. C) Cuando se suscriban contratos o convenios que superen la cuantía de 7000 S.M.L.V. d) Celebrar contratos que comprometan vigencias futuras. e) Proyectos con recursos de regalías que superen la cuantía de 7000 S.M.L.V." y el Parágrafo Segundo también establece que: "La autorización establecidas en los literales c) y e) conlleva implícitamente la autorización al rector para hacer ajustes o tramites en el presupuesto de ingreso y egreso".

Dado en Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



KATIA JOLY VILLAREAL
Secretaria General

Diana P.



SC-CER153470



Secretaria General

Centro Calle de la Universidad Cra.6 No. 36-100,
Claustro de San Agustín Telfax: 6641585
e-mail: secretariageneral@unicartagena.edu.co
web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia